OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

1675

DECRETO 80/2025, de 1 de abril, por el que se formalizan los ceses y se disponen los nombramientos de las vocalías del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

Por el artículo 14 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la comunidad autónoma del País Vasco, fue creado el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 68.1 declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación, asesoramiento y participación para la determinación de las finalidades y objetivos del Sistema Universitario público. Por su parte, el artículo 68.2 establece que este órgano estará presidido por la consejera o consejero titular del departamento competente en materia de universidades o persona en quien delegue. Según se dispone en su letra a), estará compuesto, entre otros, por seis vocales en representación del departamento competente en materia de universidades, designados por su titular.

En los mismos términos se pronuncia el artículo 3 del Decreto 314/1998, de 17 de noviembre, por el que se regula el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, en su redacción dada por el Decreto 108/2006, de 3 de mayo.

Tras los cambios operados por el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la comunidad autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, así como el posterior Decreto 36/2024, de modificación del Decreto 18/2024, procede realizar el correspondiente ceses y nombramientos de los y las vocales designadas por este departamento en el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria de Euskadi.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 1 de abril de 2025,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria a las siguientes personas:

– Dña. Miren Artaraz Minón.

– Dña. María Begoña Pedrosa Lobato.

Artículo 2.– Nombrar a las siguientes seis personas como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria en representación del departamento competente en materia de universidades:

– D. Patxi Xabier Aizpurua Telleria, Viceconsejero de Política Universitaria.

– D. Adolfo Morais Ezquerro, Viceconsejero de Ciencia e Innovación.

– Dña. Sara Urionabarrenetxea Zabalandikoetxea, Directora de Ordenación y Planificación Universitaria.

– Dña. Itziar Fernández Villanueva, Directora de Atención y Cuidado de la Comunidad Universitaria.

– Dña. Amaia Esquisabel Alegría, Directora de Política Científica.

– D. Alfredo Ruiz Huerga, Director de Servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2025.

El Lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
JUAN IGNACIO PÉREZ IGLESIAS.